

AÑO CIX - N° 28.757
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 10 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Decretos Sintetizados Pág: N° 10

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 11

Citaciones - Interior Pág: N° 11

Remates - Entre Rios Pág: N° 13

Sección General

Licitaciones Pág: N° 14

Convocatorias Pág: N° 15

Edictos Municipales Pág: N° 17

Partidos Políticos Pág: N° 18

Avisos varios Pág: N° 19

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 19



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brillard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 359

Corrientes, 6 de marzo de 2023

Visto:

La Resolución N° 2148 de fecha 05 de octubre de 2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de las conferidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 2148 de fecha 05 de octubre de 2022, dictada por el Ministerio de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 361

Corrientes, 6 de marzo de 2023

Visto:

La Resolución N° 109 de fecha 06 de febrero de 2023, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 109 de fecha 06 de febrero de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 659

Corrientes, 10 de abril de 2023

Visto:

El expediente N° 137-00019-2023 del registro del Ministerio de Coordinación y

<p>Planificación;y</p> <p>Considerando:</p> <p>Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Lavalle, el que tiene como propósito financiar la obra: "10 (diez) cuadras de cordón cuneta".</p> <p>Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar la obra mencionada.</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.</p> <p>Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 41/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Lavalle, por la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1º y en concepto de transferencias a municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini C.P. Miguel Ángel Olivieri</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 667</p> <p style="text-align: center;">Corrientes, 10 de abril de 2023</p> <p>Visto:</p> <p>EL expediente Nº 000-01-06-5.016/2022, caratulado: "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA LEGAL Y TECNICA SOBRE LEY 6553"; y</p> <p>Considerando:</p> <p>Que en las presentes actuaciones se tramita el pago en concepto de indemnización en el marco de la Ley Nº 6.553, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la esquina de las calles 9 de julio y Santa Fé de la ciudad de Corrientes, con una superficie total de 377,233 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 49.206 del Departamento Capital "A" a nombre de "Gómez de la Fuente, Fernando, Gómez de la Fuente Benjamín y/o quien resulte propietario.</p> <p>Que a fojas 1/2 se adjunta Decreto de promulgación Nº 561/21 de la Ley Nº 6.553.</p> <p>Que a fojas 5/6 se acompaña croquis de plano de defensa contra incendio, copia del plano de refacción de edificio.</p> <p>Que a fojas 8 obra solicitud de la Secretaría Legal y Técnica, remitida a la Fiscalía de Estado sobre la conformación del Cuerpo Pericial Expropiatoria, conforme lo establece la Ley Provincial Nº 1.487.</p> <p>Que a fojas 12/13 obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble, adjuntándose copia certificada del F.R.M. Nº 49.206.</p> <p>Que a fojas 16/17 se agrega, conforme a lo solicitado y a la Ley Provincial Nº 1.487 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3.876, en la cual establece que corresponde a la Fiscalía de Estado la confección de la Nómina Anual de Peritos y la constitución del Cuerpo Pericial Expropiatorio que tendrá lugar a su cargo.</p> <p>Que a fojas 18 se adjunta Resolución 80 de fecha 1 de julio de 2022, emitida por la Fiscalía de Estado, por la que se designa a profesionales como integrantes del Cuerpo Pericial, para la tasación del inmueble de autos.</p> <p>Que a fojas 19/28 obran cédulas de notificación y Actas de toma posesión del cargo designado de cada uno de los profesionales integrantes del mencionado Cuerpo Pericial.</p> <p>Que a fojas 29/38 obra Constancia de recepción de Informe del Cuerpo Pericial Expropiatorio, Informe de Tasación y la elevación del Informe al señor Fiscal de Estado.</p> <p>Que a fojas 39 obra informe del señor Fiscal de Estado al Ministro Secretario General.</p> <p>Que a fojas 41 la Dirección de Administración y Personal, informa que la Jurisdicción 07 "Ministerio Secretaría General", ha dado inicio a una solicitud de Refuerzo de Partidas, por el importe máximo resultante del informe pericial (\$ 64.480.000,00).</p> <p>Que a fojas 50 se agrega el Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 13.464/2022, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 64.480.000,00).</p> <p>Que a fojas 54 obra Dictamen Nº 7.264 de fecha 25 de</p>
---	---

<p>noviembre de 2022 de la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa jurisdiccional.</p> <p>Que a fojas 57/62 se acompaña la presentación espontánea del Dr. César G. Correa D'Alessandro, representante legal del señor Fernando Gómez de la Fuente, pidiendo vista de las actuaciones.</p> <p>Que a fojas 64/69 obra igual procedimiento eligió el Dr. Pedro Aníbal Salmón, representando a la única heredera declarada del señor Gómez de la Fuente González Benjamín</p> <p>Que a fojas 71 el Dr. Salmón ha tomado vista de las actuaciones, peticionando que "habiéndose determinado el valor del bien a expropiarse, por el Cuerpo Pericial Expropiatorio, que a dicho valor, determinado por dicho organismo, se le adicione, el diez por ciento (10%)..."</p> <p>Que a fojas 89/vta. el Dr. Correa D'Alessandro se adhiere a lo peticionado a fs. 71.</p> <p>Que a fojas 91/vta. obra Dictamen Nº 1.172 de fecha 2 de febrero de 2023, de la Fiscalía de Estado.</p> <p>Que se adjunta la autorización del Ministro Secretario General.</p> <p>Que a fojas 93 obra nuevo Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 2.296, correspondiente al año en curso, por la suma de PESO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 70.928.000,00).</p> <p>Que el presente caso encuadra en la normativa establecida por el artículo 109 apartado 3 inciso e de la Ley Nº 5.5712 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 primer apartado in fine y 87 inciso d del Anexo I del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial- Decreto Nº 3.056/2004.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Fiscalía de Estado, a iniciar el respectivo juicio de consignación conforme a la Ley de Expropiación Nº 1.487 y su modificatoria, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 70.928.000,00), en concepto de indemnización cuyo monto total fue establecido por el Cuerpo Pericial Expropiatorio de Fiscalía de Estado, en base al informe de Tasación obrante a fojas 36 a 38 de autos, por el concepto de expropiación del inmueble ubicado en la esquina de las calles 9 de julio y Santa Fé de la ciudad de Corrientes, el cual cuenta con una superficie total de 377,233 m2, y se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Folio Real Matrícula Nº 42.206 del Departamento Capital "A", a nombre de "Gómez de la Fuente, Fernando; Gómez de la Fuente, Benjamín y/o quien resulte propietario, conforme a lo establecido por Ley Nº 6.553, promulgada por Decreto Nº 561 de fecha 22 de marzo de 2021.</p> <p>ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría</p>	<p>General a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes, para su posterior depósito judicial, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección Escribanía Mayor de Gobierno, a tomar la intervención que le compete.</p> <p>ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 678 Corrientes, 17 de abril de 2023</p> <p>Visto: El expediente 000-20-03-2.579/2023, caratulado "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL- E/ SUBDIRECTOR JEFE DE OPERACIONES DPA. E/ PRESUPUESTO DE LA FIRMA "AEROCENTRO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.- "y</p> <p>Considerando: Que por dichas actuaciones se tramita la contratación directa con la firma "AEROCENTRO" de la República del Paraguay por la de PYG 534.988.000,00 (PYG Guaraníes Quinientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil), correspondientes a trabajos de habilitación Anual 2023, conforme presupuesto a fs. 2/5 de la aeronave CESSNA CITATION XLS+560 XL-6166, Matrícula LV-IQU, propiedad del Gobierno de la Provincia.</p> <p>Que a fojas 1 el Subdirector Jefe de Operaciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica, quien hace notar que la firma AEROCENTRO S.A cotiza en Guaraníes Paraguayos, por lo que el monto en moneda nacional podría variar al momento del efectivo pago, informa también además que dicha firma es la única representante en la República del Paraguay de la firma CESSNA AIRCRAFT COMPANY con la debida habilitación del fabricante de la aeronave, conforme obra en certificación que se adjunta, por lo que posee personal técnico-profesional altamente calificado y repuestos originales en permanente stock; con lo que asegura la calidad de los trabajos realizados y con el menor tiempo posible en la aeronave en taller; informando que se encuentra habilitado por la ANAC para realizar inspección de la Aeronave Cessna Citation XLS+, como también indica la urgencia de realizar estos trabajos solicitados, que se sustentan en la necesidad de no interrumpir las prestaciones que este avión brinda para la concreción de los vuelos sanitarios y oficiales ordenados por la Superioridad. Asimismo, señala que el procedimiento a utilizar para la realización del pago del presente servicio es el sistema SML (Sistema de pago en</p>
---	---

Moneda Local) siendo un sistema que se encuentra operativo dentro del sistema bancario y a los efectos de encontrar un sistema ágil para efectivizar los distintos servicios prestados a las aeronaves propiedad del Gobierno de la Provincia de Corrientes ante la firma Aerocentro S.A. de la República del Paraguay. Asimismo, informa que se encuentra vigente el Convenio del Sistema de Pago de Moneda Local entre el Banco Central de la República del Paraguay y el Banco Central de la República Argentina (SML), siendo el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Corrientes, el Banco adherido en el cual la Tesorería General de la Provincia posee cuenta corriente, conforme informa el Subtesorero General de la Provincia. Además, que la firma Aerocentro S.A. de la República del Paraguay, se encuentra adherido a este sistema de pago a través del Banco BASA S.A., Casa Central N° de cuenta GS. : 00113002348, nombre Aero Centro S.A. RUC: 80014935-1, Dirección: Autopista Internacional N°555; adjuntando informe elaborado por la Tesorería General de la Provincia y demás documentación necesaria para el procedimiento que se pretende utilizar.

Que a fojas 02/05 obra Cotización N°5076, detallando servicios y/o materiales realizados a la aeronave Cessna Citation XLS+, matrícula LV-IQU.

Que a fojas 06/09, obra Certificación emitida por la Compañía "Textron Aviation" de One Cessna Boulevard, Wichita, KS 67215, Estados Unidos de América, en la cual confirma que AERO CENTRO S.A., localizado en la Autopista Aeropuerto Internacional N°555, Aeropuerto Silvio Pettirosi, Luque, Paraguay, es a la fecha de la misma, un Centro Autorizado de Servicio, con la traducción del profesional Francisco Eduardo Enciso Aponte, titular de la Matrícula N° 1.285, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Asimismo, obra nota de la Dirección de Aeronavegabilidad, Dirección Nacional de Seguridad Operacional al Gerente de Calidad de Mantenimiento de la empresa comunicando que a efectos de continuar con la Renovación como Taller Aeronáutico de Reparación de **AERO CENTRO SA (CÓDIGO #1B-564)** se ha extendido la vigencia de vuestras Especificaciones de Operación hasta el día **31 de Mayo de 2023**.

Que a fojas 10 obra copia del Certificado de Matrícula de Inscripción de propiedad de la Aeronave de autos, a nombre del Gobierno de la Provincia de Corrientes, Dirección Provincial de Aeronáutica.

Que a fojas 11 obra nota del Subtesorero General de la Provincia, comunicando que en virtud a la consulta sobre pagos que se encuentran operativos dentro del sistema bancario y a los efectos de encontrar un trámite ágil para efectivizar los distintos servicios prestados a las Aeronaves de propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes ante la firma Aero Centro S.A de la República del Paraguay, se tendrá que tener cuenta en el trámite de autos para generar el respectivo Comprobante de Contabilidad del Gasto (SIF), que deberá ser similar a la gestión de pagos en dólares pero en este caso todo el trámite estará expresado en Guaraníes (Moneda de curso legal en la República del

Paraguay). A su vez, también menciona que el Banco adherido al SML en el cual esta Tesorería General posee Cuenta Corriente es el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Corrientes.

Que a fojas 12/20 obra Convenio del Sistema de Moneda Local entre el Banco Central del Paraguay y el Banco Central de la República Argentina SML.

Asimismo, una copia del Convenio conteniendo sus cláusulas.

Que a fojas 30 se agrega Consulta de Cotizaciones de Divisa de fecha 28/03/2023.

Que a fojas 31 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto por el monto total de Pesos Dieciséis Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$16.049.640,00), correspondiente al año en curso

Que a fojas 32/vta obra informe-técnico contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General.

Que a fojas 33/34 ha intervenido la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, en Dictamen N° 1839 de fecha 29 de marzo de 2023.

Que a fojas 36 obra Informe C.G.P. N° 104/2023 de la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa: "...que el presente caso encuadra en la contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado...".

Que a fojas 38/vta. interviene la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1439 de fecha 13 de abril de 2023, quien observa ciertos recaudos a cumplimentar

Que de fojas 39/40, se ha cumplimentado con los requerimientos formulados por Fiscalía de Estado a fs 38/vta.

Que el presente caso se encuadra en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, inciso e de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 87, inciso d) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa por vía de excepción, y en consecuencia el posterior reconocimiento y pago a favor de la firma "AERO CENTRO SA", CUIT: 80014935100, con domicilio legal en Autopista Internacional N° 555, Luque Central (República del Paraguay), por la suma total de GUARANI PARAGUAYO NOVIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (PYG 534.988.000,00) o su equivalente en pesos argentinos, de acuerdo a la cotización cambiara del Mercado de Divisas tipo-vendedor, que publique la Entidad Bancaria que intervendrá en la operación al momento del efectivo pago, en concepto de Habilitación Anual 2023 a efectuarse sobre la aeronave CESSNA CITATION XLS+560 XL-6166,

<p>Matrícula LV-IQU, propiedad del Gobierno de la Provincia, según detalle de la Cotización N° 5076 a fs. 2/5.</p> <p>ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRASE el presente caso en la Ley N° 5.571, artículo 109, apartado 3, inciso e, y concordantes artículos 86 y artículo 87, inciso d del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004.</p> <p>ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el pertinente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, CUIT N° 30-63902745-3, quien efectivizara la erogación que se autoriza en el artículo 1°, a favor de la firma beneficiaria.</p> <p>ARTÍCULO 4°: FACULTASE a la Tesorería General de la Provincia a utilizar como forma de pago el Convenio del Sistema de Moneda Local SML a través del Banco Central de la República Argentina – Sucursal Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, CUIT N° 30-63902745-3 y a favor de la firma beneficiaria, por los valores resultantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago autorizado por el artículo 1°, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente; facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 6°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 682 Corrientes, 17 de abril de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 190-00349/2023 del Ministerio de Turismo, y</p> <p>Considerando: Que a fs.01 se presenta pauta publicitaria de la firma FENÓMENO BC S.A de Maria Laura Cánepa, CUIT N° 30-71724388-5, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 66.000.000,00), los cuales se abonarán mensualmente a razón de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), en concepto de la propuesta publicitaria con los fines de difusión y posicionamiento de los Esteros del Iberá en los medios de comunicación más importantes a nivel nacional, descriptos en fs. 2/3, durante el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2023. Que a fs. 2/3, se adjunta propuesta publicitaria de los distintos medios radiales y televisivos, respecto de la difusión de los Esteros del Iberá. Que a fs. 7, toma intervención la Sra. Ministra de Turismo de la Provincia de Corrientes, autorizando la contratación del servicio de publicidad prestado por la firma FENOMENO BC. S.A. de la Sra. María Laura Canepa.</p>	<p>Que a fs. 8/10 obran constancias de DGR y AFIP.</p> <p>Que a fs. 11/18, obra documentación respaldatoria de la firma en cuestión, debidamente certificada y legalizada por autoridad competente.</p> <p>Que a fs. 19, se acompaña informe de la DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION, el cual solicita dar intervención a la ASESORIA LEGAL, para el posterior dictado de la norma legal, en virtud de que existe presupuesto para hacer frente a la presente erogación, encuadrándose en las previsiones del artículo 1 y 109, apartado 3, inciso o) de la Ley de Administración Financiera 5.571, (modificado por el Decreto 3018/22) y Decreto Reglamentario N° 3.056/04, Anexo I, artículo 7, inciso k), puntos 1 y 2, y Decretos N° 460/92 y Decreto N° 1.361/92 y Decreto N° 1159/2018.</p> <p>Que a fs., 20 obra Opinión Legal N° 172/2023 considerando que la Señora Ministra de Turismo de la Provincia, podría gestionar el dictado de la Norma Legal ante el Poder Ejecutivo Provincial, de aprobación de la presente contratación por vía de excepción según lo contemplado en el artículo 1 y 109, apartado 3, inciso o) de la Ley de Administración Financiera Ley N° 5.571, su consecuente gasto y posterior pago a la firma FENOMENO BC. S.A. de MARIA LAURA CANEPA, CUIT: 30-71724388-5, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 66.000.000,00), los cuales se abonarán mensualmente a razón de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), en concepto de la propuesta publicitaria con los fines de difusión y posicionamiento de los Esteros del Iberá en los medios de comunicación más importantes a nivel nacional, descriptos en (fs. 2/3), durante el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2023.</p> <p>Que a fs. 22 se acompaña informe N° 074/2023 de Contaduría General de la provincia, manifestando que el Poder Ejecutivo de estimarlo conveniente, podría autorizar la contratación directa vía excepción, exceptuándolo del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal como lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.</p> <p>Que a fs. 26/27 se acompaña Dictamen N° 1408 del 31 de Marzo de 2023 de Fiscalía de Estado de la provincia, solicitando el cumplimiento de los recaudos citados y posterior remisión de lo actuado.</p> <p>Que a fs. 28 interviene nuevamente la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, atento a los recaudos solicitados por Fiscalía de Estado.</p> <p>Que a fs. 29/34 obra copia certificada de Decreto N° 1349/2022 y Decreto N° 2982/2022 referentes a la contratación anterior y antecedentes legales pertinentes a esta nueva edición.</p> <p>Que a fs. 35 se adjunta Comprobante de Contabilidad de Reservas por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 66.000.000,00).</p> <p>Que a fs. 36 la Ministra de Turismo de la provincia remite lo actuado al Ministro Secretario General de la provincia.</p> <p>Que a fs. 37 interviene Dirección Información Pública, informando que habiendo cumplido con la normativa vigente se remite lo actuado para intervención del Ministerio de Turismo para la elaboración de la norma legal respectiva.</p>
--	---

Que a fs. 39 interviene nuevamente Fiscalía de Estado de la provincia, a través de Opinión Nº1426/2023.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa vía excepción con la firma FENOMENO BC S.A, CUIT Nº 30-71724388-5, de María Laura Canepa, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 66.000.000,00), los cuales se abonarán mensualmente a razón de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), en concepto de la propuesta publicitaria con los fines de difusión y posicionamiento de los Esteros del Ibera en los medios de comunicación más importantes a nivel nacional, descriptos en fs. 2/3, durante el periodo comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el gasto y posterior reconocimiento y pago a favor de la firma FENOMENO BC S.A, CUIT Nº 30-71724388-5, de María Laura Canepa, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 66.000.000,00), los cuales se abonarán mensualmente a razón de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), en concepto de la propuesta publicitaria con los fines de difusión y posicionamiento de los Esteros del Ibera en los medios de comunicación más importantes a nivel nacional, descriptos en fs. 2/3, durante el periodo comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la provincia, en la forma y a favor de la firma detallada en el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE la presente contratación en las previsiones del artículo 109 apartado 3, inciso o) de la Ley de Administración Financiera Nº 5571/2004, artículos 86 y 87 inciso k) del Decreto Reglamentario Nº 3056/2004 y Decreto Nº1159/2018.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Arg. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 684

Corrientes, 17 de abril de 2023

Visto:

El expediente Nº 900-20-12-03166/2021 caratulado "IN.VI.CO. REF.: MUNICIPALIDAD DE MOCORETA RESOLUCIÓN Nº145/2021.COMISARÍA. CAPITAL",Y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de donación del inmueble efectuado por la Municipalidad de Mocoretá (Corrientes), a favor del Estado de la Provincia de Corrientes con el cargo de

construcción de la Comisaria local para la Policía de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 1/4, obra copia de la Resolución Nº145 de fecha 21 de julio de 2021, emitida por el Intendente de la Municipalidad de Mocoretá, por la cual se promulga la Ordenanza Nº 27 de fecha 14 de julio de 2021 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Mocoretá, por la que dispuso lo siguiente: "ARTICULO 1º: DISPONER LA AMPLIACIÓN DE LA DONACIÓN CON CARGO, en los términos del artículo 228, inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal, en favor del Estado de la Provincia de Corrientes, del inmueble de dominio privado municipal identificado en Plano Mensura Nº 6045-R del Agrimensor Marcelo Julián Berta como PARCELA III ubicado en la Cuarta Sección Rural del Departamento de Monte Caseros, Colonia de Mocoretá que forma parte del Lote I (en base a la Mensura Nº5966-R) de la Manzana R-61, que consta de una superficie total de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados (648,78 m²); con los siguientes límites: partiendo del punto "B" en dirección sur al punto "C" haciendo un recorrido de 30,00 m. Desde el último punto en dirección sur hasta arribar al punto "D" con una extensión de 20,00 metros. lineales; luego hace un quiebre de 90º en dirección sur hasta alcanzar el punto "E" recorriendo 18.03 m. Desde el punto "E" al punto "Y" 26,00 metros dirección oeste, continuando con un quiebre de 90º hacia el norte de 48,03 metros hasta arribar al punto "X"; y desde aquí 6,00 metros hacia el este hasta el punto "B" de inicio. Lindando: al Norte: en parte con Avenida 20 de Abril y en parte con Lote II conforme Mensura Nº5966-R propiedad de la Municipalidad de Mocoretá; al Este: con parcela II de la Mensura pre mencionada y calle 2 de Abril, al Sur: con propiedad de Beber Alcides Rene y Benitti Daniel Ricardo; al Oeste: con Parcela I del mismo plano de mensura. Con constancia de hallarse inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes, en mayor superficie, bajo el Folio Real Matricula Nº517 (año 1977) y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema 02-3630-1. ARTÍCULO 2º: El cargo exigido por la Municipalidad de Mocoretá al Estado de la Provincia de Corrientes, consiste en que el inmueble mencionado en el artículo precedente, sea destinado a la construcción exclusiva de una Comisaria Local para la Policía de Corrientes, bajo apercibimiento de dejar sin efecto alguno la donación realizada. ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE en un plazo de inicio de obra de doce (12) meses a partir del dictado de la presente, ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las diligencias necesarias a los fines de hacer efectiva la donación en favor del Estado de la Provincia de Corrientes del inmueble referenciado. ARTÍCULO 5º...".

Que a fs. 6/8, obra copia simple del Decreto Nº 646 de fecha 29 de marzo de 2021 por el cual se acepta la donación con cargo realizada por la Municipalidad de Mocoretá conforme Ordenanza Nº 27-2020 del Honorable Consejo Deliberante (HCD) de la ciudad de Mocoretá y copia certificada del Plano de Mensura Nº 6045-R.

Que a fs. 11, la Gerencia de Proyectos manifiesta que

“...Visto la Ordenanza N° 27-2021 del Honorable Consejo Deliberante y su Resolución de Promulgación N° 145-2021, mediante la cual la Municipalidad de Mocoretá dona con cargo a favor del Estado de la Provincia de Corrientes la fracción 3 la cual tiene por objeto junto con el Lote N° 2 ya donado oportunamente por el citado Municipio, ampliar el inmueble destinado a la construcción de una Comisaría en esa localidad. A estos efectos se adjunta a fs. 8 copia certificada de la Mensura N° 6045-R. Se informa que el mencionado Lote 2, se tramita por expediente N° 900-00205-2021 y que el mismo fue donado a través de la Ordenanza N° 27/2020 del Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Mocoretá, posteriormente aceptada por el Decreto del Poder Ejecutivo de Corrientes N° 646 del 29 de marzo del 2021 cuya copia se adjunta a fs. 6 y 7...”.

Que a fs. 16, obra Certificado N° 907 de fecha 18 de enero de 2022 del Registro de la Propiedad de Inmueble por el cual se certifica que en la Municipalidad de Mocoretá tiene la libre disposición de sus bienes y que el lote de referencia inscripto en mayor extensión al Folio Real Matricula N° 517 del Dpto. Monte Caseros se encuentra nombre de la Municipalidad de Mocoretá.

Que a fs. 17 obra informe de la Escribanía Mayor de Gobierno expresa que “...I) Que con el expediente N° 900-0205/2021 a que refiere, se ha conformado el título administrativo del inmueble ubicado en la localidad de Mocoretá, individualizado como PARCELA II de la Fracción 2 de la Mensura 5966 “R”, debidamente inscripto en los Registros pertinentes a favor del Estado Provincial. II) Que en relación a la nueva Donación efectuada por la Municipalidad de Mocoretá mediante Ordenanza N° 027/2021, y que refiere a la Parcela III del Plano Mensura N° 6045 “R”, que tramita por el presente, se solicitó el correspondiente pedido de informe al Registro de la Propiedad para la oportuna aceptación de la nueva donación por parte del Estado Provincial. Informe que se agrega a fs. 15/16, restando únicamente el dictado del pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que acepte la nueva Donación con Cargo. Asimismo, una vez dictado el Decreto de aceptación y remitido que fuera a esta Escribanía Mayor de Gobierno junto con los presentes actuados, este organismo estará en condiciones de conformar el correspondiente título administrativo e iniciar los trámites de registración del mismo en los registros respectivos...”.

Que a fs. 20, se expide la Gerencia de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 678 de fecha 21 de febrero de 2022, por el cual luego de realizar un pormenorizado análisis propicio las actuaciones obrantes.

Que a fs. 29 y vta., se expide la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1.053 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Que a fs. 31/32, obra informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Corrientes de fecha 14 de diciembre de 2022.

Que resultan de la aplicación al caso las previsiones del artículo 126 de la Ley N° 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos I, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la Donación con cargo realizada por la Municipalidad de Mocoretá, conforme Ordenanza N° 27 de fecha 14 de julio de 2021, emanada del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Mocoretá a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, del inmueble del dominio privado municipal, identificado en Plano de Mensura N° 6045-R, confeccionado por el Agrimensor Marcelo Julián Berta, como Parcela III ubicada en la Cuarta Sección Rural del Departamento de Monte Caseros, Colonia de Mocoretá que forma parte del Lote I (en base a la Mensura N° 5966-R) de la Manzana R-61, que consta de una superficie total de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados (648,78 m²); con las siguientes medidas: partiendo del punto “B” en dirección sur al punto “C” nace un recorrido de 30,00 m. Desde el último punto en dirección sur hasta arribar al punto “D” mide 20,00 metros. lineales; luego hace un quiebre de 90° en dirección sur hasta alcanzar el punto “E” recorriendo 18.03 m. Desde el punto “E” al punto “Y” 26,00 metros dirección Oeste, continuando con un quiebre de 90° hacia el norte de 48,03 metros hasta arribar al punto “X”, y desde aquí 6,00 metros hacia el este hasta el punto “B” de inicio. Lindando: al Norte: en parte con Avenida 20 de Abril y en parte con Lote II conforme Mensura N° 5966-R propiedad de la Municipalidad de Mocoretá; al Este: con parcela II de la Mensura pre mencionada y calle 2 de Abril, al Sur: con propiedad de Beber Alcides Rene y Benitti Daniel Ricardo; al Oeste: con Parcela I del mismo plano de mensura, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble al Folio Real Matricula N° 517 del año 1977, e.m.e., y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Adrema 02-3630-1, con el cargo de la construcción de la Comisaría local para la Policía de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

ARTICULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 696

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

Los expedientes N° 310-03266-2023, 320-02466-2023, 112-00045-2023 y 310-03264-2023; y

Considerando:

Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente de recursos remanentes de ejercicios anteriores, en virtud de la afectación específica de los mismos, de las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que el artículo 19 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se

presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nro. 304 de fecha 20 de marzo de 2023, 340 y 341 de fecha 27 de marzo de 2023 y 348 de fecha 31 de marzo de 2023, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a las jurisdicciones de origen, luego archívese a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 718

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

La Resolución Nº 026 de fecha 21 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 026 de fecha 21 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 026 de fecha 21 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, y librese copia al Área de Administración Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto Nº 728

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

El Expediente Nº 026-00429-2023 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0219 de fecha 13 de Febrero de 2023, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.-

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162º, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0219 de fecha 13 de Febrero de 2023, dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 729

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

El Expediente Nº 026-02486-2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0216 de fecha 13 de Febrero de 2023, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.-

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162º, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0216 de fecha 13 de Febrero de 2023, dictada por el Instituto de

Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 730

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

El Expediente Nº 026-01158-2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0217 de fecha 13 de Febrero de 2023, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.-

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162º, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0217 de fecha 13 de Febrero de 2023, dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 731

Corrientes, 18 de abril de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de Policía LENCINA, ROMAN MIGUEL-MI Nº 34.654.926, categoría 060-clase 205, credencial policial Nº 6996 -T-, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia; Unidad de Organización: 05, con prestación de servicio Comando Patrulla y Prevención, a partir de la notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
765	21/04/2023	Villanueva, Marisel Itatí	20.088.112	Esc. Normal "M. I. Loza" de Goya	Educación
766	21/04/2023	Ritter, Rosa Ángela	10.948.506	Esc. Normal "Rem. Escalada de San Martín" de La Cruz	Educación
767	21/04/2023	Franco, Candida Antonia	13.647.324	Esc. Normal "José Ferreira"Esquina	Educación
768	21/04/2023	Gómez, Alba Rosa	17.667.607	Esc. Nº 34 "El Santo de la Espada"	Educación
769	21/04/2023	Molinas, Mónica Patricia	20.780.203	Esc. Nº 461 de Goya	Educación
770	21/04/2023	Florito, Cristina Alejandra	16.746.839	Esc. Jardín de Infantes Nº 1 "Bambi"	Educación
771	21/04/2023	Silva, Antonia Mercedes	12.867.830	Col. Sec. "Pte. Hipólito Yrigoyen"	Educación
772	21/04/2023	Roubineau, María Alejandra	20.780.482	Esc. Nº 485 de Goya	Educación
773	21/04/2023	Gómez, Antonia Dominga	16.357.201	Esc. Nº 139 "Ambrosio de Acosta"	Educación
774	21/04/2023	López, Leonor Vibiana	14.775.196	Esc. Normal "Dr. Juan G. Pujol"	Educación
775	21/04/2023	Gómez Hurtado, Sergio Osvaldo	14.662.717	Col. Sec. "Ing. Eliseo Popolizio"	Educación
776	21/04/2023	Romero, Jorge Armando	12.216.904	Col. Sec. "Magdalena Güemes de Tejeda" de Goya	Educación
777	21/04/2023	Silva, Patricia Nora	17.773.900	Esc. Normal Nº 325 "Concepción Centeno de Navajas" Virasoro	Educación
778	21/04/2023	Sánchez, Josefa Beatriz	16.359.240	Esc. Nº 118 "Héroes de Malvinas" de Goya	Educación
779	21/04/2023	Dindart, Leandra María	16.029.354	Dir. Gral de Enseñanza Privada	Educación
780	21/04/2023	Toledo, Miriam Elisabeth	18.047.888	Esc. Nº 127 "San Martín" Guaviraví	Educación
781	21/04/2023	Baez, Elsa Noemí	17.201.671	Esc. Nº 139 "Ambrosio de Acosta"	Educación
782	21/04/2023	Talavera, Patricia Silvia	16.851.858	Esc. Nº 86 "Libertador Gral. Dn. José de San Martín" Virasoro	Educación
783	21/04/2023	Squenón, María Elida	17.942.575	Esc. Nº 600 "Mendoza" Concepción	Educación
784	21/04/2023	Arrieta, Felipa del Carmen	13.418.238	Esc. Nº 66 "Gral. San Martín" Goya	Educación
785	21/04/2023	Rodríguez, Lilian Inés	20.603.824	Esc. Nº 449 "Cap. de Fragata Pedro Giachino" de Empedrado	Educación

Sección Judicial	
<i>Citaciones - Capital</i>	
<p style="text-align: center;">Expte N° 181710/19</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099 - Piso 3° - de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Secretaria N° 12, en los autos caratulados "SEEWALD DE LEMOS NELIDA, CANET FAGES PEDRO CARLOS C/ FAGES ALBERTO GERMAN; ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN - ORDINARIO POR AUDIENCIAS", EXPEDIENTE N° 181710/19, cita y emplaza a los HEREDEROS del SR. ALBERTO GERMAN FAGES, para que se presente/n a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 446 y 120 del C.P.C..</p> <p>Corrientes, 17 de Marzo de 2023. Dra. Fernandez Troccoli, Clarisa I: 9/05 V: 10/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 108810/14</p> <p>La Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes, DRA. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza a todos los herederos o representantes legales del Sr. FRANCISCO ALFREDO COLLANTES DNI N°</p>	<p>12.868.991, para que en el término de diez (10) días hábiles se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente en los autos caratulados: "INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES C/ AYALA MARIA EVA Y/O FRANCISCO COLLANTES Y/O COLLANTES ALFREDO Y/O COLLANTES CELESTE Y/O COLLANTES EVA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (REIVINDICACION)" EXP 108810/14, Secretaria N° 3. A continuación, se transcribe la Providencia Que ordena dicha citación por edicto en su parte pertinente: "N°9366 Corrientes, 23 de Junio de 2022.- ... 5.- De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, CÍTESELOS POR EDICTOS (que serán publicados DOS (2) DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC).- ... Firmado electrónicamente por la Dra. Mariela Noemí Kupervaser Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2 CORRIENTES"</p> <p>Corrientes, 03 de Marzo de 2023.- Dra. Mariela Noemí Kupervaser I: 09/05 V: 10/09</p>
<i>Citaciones - Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte N° PXL 26902/20</p> <p>"ESCALANTE JUAN CARLOS P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL - P. LIBRES"</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 60 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...02.... días del mes de mayo de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESER a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO, previsto en el artículo 119,</p>	<p>4° párrafo, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de mayo de 2023. Dr. Gabriel Alejandro Aldaz I: 08/05 V: 12/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 26902/20</p> <p>"ESCALANTE JUAN CARLOS P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL - P. LIBRES" Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el</p>

término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. Nº 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 60 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...02.... días del mes de mayo de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. Nº 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO, previsto en el artículo 119, 4º párrafo, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de mayo de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 08/05 V: 12/05

Expte Nº Z-16 22190/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Santa Lucía (Ctes.), a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, ubicado en la calle Lavalle Nº 1075, correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorientes.gov.ar, teléfono: 03777-437691 en autos caratulados: "MAZZARELLI MARIA HERMELINDA C/ FRANCISCO MAZARELLI Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE Z-16 22190/22, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días al demandado Francisco Mazzarelli y/o a otros y o/quienes se consideren con derecho sobre el inmueble , ubicado en la manzana Nº 63, lote Nº 4 S/Cat de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Lavalle (Corrientes), con una superficie total a usucapir de 1035,19 m2, Partidas Inmobiliarias (A) L1-1180-1 (E.M.E) y (B) L1-2721-1 (E.M.E), todo conforme a la mensura para prescripción adquisitiva realizada por el agrimensor; Adolfo Suarez de fecha 27/05/19 y aprobada por la Dirección General de Catastro el 12/09/19, bajo Mensura Nº 4434-H – a presentarse en estas actuaciones. Así se ha dispuesto en la resolución Nº 1390 Santa Lucía, Corrientes, 05 de Abril de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "...1)...2)...3)...4)...5) Asimismo, a fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, conforme lo dispone el art 660 del CPCyC, inciso a), publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación,

ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes , emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.CyC.)..."

Santa Lucía (Ctes), 14 de abril de 2.023.

Dr. Daniel Alejandro Azcona
I: 09/05 V: 10/05

Expte. LXP 26196/22

El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 638, a cargo del Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez, Secretaría de la Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Actuarial Nº 2, CITA Y EMPLAZA a SUAREZ RUDECINDO TELESFORO L.E. 1.725.450, SUAREZ DE MAIDANA, MARIA ELENA L.C. 4.814.011, SUAREZ LIDIA FLORA L.C Nº 2.733.453, SUAREZ JOSE MAXIMO DNI. 5.680.202, SUAREZ RAMON ANASTACIO L.E. 5.699.930 y DANIEL MARIA ELENA L.C Nº 2.783.407 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: ubicado en la Primera Sección Chacras del Pueblo de Yapeyú, departamento de San Martín, Provincia de Corrientes, chacra Nº 130, correspondiente a la planta rural, ADREMA T3-975-2, inscripto bajo el Folio Real Nº 1286 del año 1986, a efectos de que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: SOLAN MARIANO C/ MARIA ELENA SUAREZY/O SUS SUCESTORES Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA); Expte. LXP 26196/22 por el término de dos días

contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en el proceso.

Paso de los Libres 03 de Mayo 2023.

Dra. Cinthia Valenzuela Baez
I: 10/05 V: 11/05

Expte. Nº Z16 22.064/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Santa Lucía, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, secretaria a cargo de la Dra. Maria Carolina S. Trainini, ubicado en calle Lavalle Nº 1075 de la ciudad de Santa Lucía, correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777- 437691, en las actuaciones: "GONZALEZ MARTINIANO C/ MUNICIPALIDAD DE CRUZ DE LOS MILAGROS Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte. Nº Z16 22.064/22", cita y emplaza por el término de diez (10)

<p>días a la Municipalidad de Cruz de los Milagros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Cruz de los Milagros, Manzana N° 001 (Parc. 4 s/cat), individualizado en el Duplicado de Mensura N° 2347-H cómo polígono ABCDA constante de las siguientes medidas: A al B de 57,42 mts; del B al C de 28,40 mts; del C al D 57,42 mts y cerrando el polígono del punto D al A 28,40 mts; con una Superficie total de 1630,60 mts²; con los siguientes Linderos: Al Norte: Instituto de Viviendas de Corrientes; Al Sur: calle sin nombre (tierra); AL sete: calle Juan D. Perón (tierra) y al Oeste: Municipalidad de Cruz de los Milagros; con Adrema L5-4480-1; sin inscripción registral a presentarse en la causa: GONZALEZ MARTINIANO C/ MUNICIPALIDAD DE CRUZ DE LOS MILAGROS Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expte. N° Z16 22.064/22", en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto</p>	<p>en resolución N° 6204 de fecha 28-11-2022, cuya parte pertinente se transcribe: "... IV.- A fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, conforme lo dispone el art 660 del CPCC, inciso a), publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y por tres (3) días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.)". Santa Lucía, 27 de Abril de 2023.- Dra. Maria C. Sanchez Trainini I: 10/05 V: 11/05</p>
---	--

Remates- Entre Rios

<p style="text-align: center;">Expte. N° 6593</p> <p>El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "LEDESMA DAVID ERNESTO C/ EL MILENIUM S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expte. n° 6593, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Sr. LEONARDO DAVID CATAN D.N.I.N°28.494.782, cuyo último domicilio conocido es en AV. EULOGIO CABRAL S/N, MZ 10 - LOTE 58 – RIACHUELO CORRIENTES CAPITAL, CORRIENTES, bajo exclusiva responsabilidad de la actora; bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes en caso de incomparecencia. Las resoluciones que así lo ordenan dicen en su parte pertinente: "///LLAGUAY, 15 de noviembre de 2022 (...) Siendo competente este juzgado, téngase por iniciada DEMANDA DE COBRO DE PESOS EN JUICIO LABORAL por parte de los presentantes en representación del Sr. DAVID ERNESTO LEDESMA D.N.I. N°17.797.523, de 56 años de edad, domiciliado en calle Moreno N°2151 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, contra: (...) 2) CATAN, LEONARDO DAVID, D.N.I. N°28.494.782, (...), por cobro de la suma de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 27/100 (\$:6.223.182,27.-) conforme surge de la planilla de liquidación practicada al Cap. IV) LIQUIDACIÓN.- Se le hace saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", llevándose a cabo conforme "Reglamento para la Celebración de Audiencias en Procesos vinculados al Fuero del Trabajo" para su lectura debe ingresar al siguiente enlace: https://caer.org.ar/constancia-punto-1/ CORRASE TRASLADO de la demanda a los demandados en el</p>	<p>domicilio denunciado por el término de DIEZ DIAS - art. 62° del C.P.L., (...) Asimismo se le hace saber a la demandada que cuando recepcione la cédula de notificación, deberá solicitar asistencia letrada quien deberá peticionar vinculación en los presentes al correo oficial jdocy2-vil@jusertrerios.gov.ar INTIMASE a la demandada bajo apercibimiento del art. 87 del C.P.L., 55 LCT, y 374 del C.P.C. y C., para que acompañen al contestar la demanda, la documental, como peticiona la parte actora al "CAPITULO VI) PRUEBA PUNTO 2) DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA", del escrito promocional.- (...) Por ofrecida pruebas.- (...) Notifíquese conforme los art. 1 y 4 de la Ac. 15/18 del STJ - SNE.- Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Juez Civil y Comercial La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-"y"///LLAGUAY, 14 de Abril de 2023 (...), PUBLÍQUESE edictos bajo exclusiva responsabilidad de la actora por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el DIARIO de mayor circulación de la ciudad de CORRIENTES, Pcia. de CORRIENTES, a efectos de notificar al demandado LEONARDO DAVID CATAN D.N.I.N°28.494.782, del traslado de la demanda ordenado en autos Resolución de fecha 15 de Noviembre de 2022, en virtud de lo previsto en el Art. 142 CPCC por remisión del art 141 CPL.- (...) Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Juez Civil y Comercial La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-" Publíquese por DOS DÍAS. Villaguay, de 2023. Dra. Carla Gottfried I: 9/05 V: 10/05</p>
--	---

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio de Desarrollo Social Licitación Pública N° 06 / 23- Modalidad: Convenio Marco-</p> <p>Expte. N° 953-0271-2023 APERTURA: 23 de mayo de 2023 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N° 867/23 de fecha 26-04-23 MOTIVO: ADQUISICION DE 800.000 MODULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A ATENDER LA DEMANDA ANUAL DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/05/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N° 3056/ 04). INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: veinte mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000.000 (Son Pesos: Cuatro mil millones) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Contaduría General de la Provincia I: 08/05 V: 12/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública N° 04/23</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-765-2023 APERTURA: 24/05/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 214 DE FECHA 04/05/2023 con acortamiento de plazos. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de artículos de librería para stock del</p>	<p>Servicio Suministros y de la Oficina de Sellos, Encuadernación e Imprenta (consumo hasta junio 2024)". PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del martes 16/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes- TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzziol I: 09/05 V: 15/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública N° 05/23</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-632-2023 APERTURA: 13/06/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 217 DE FECHA 04/05/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de equipos y licencias para seguridad y dispositivos WIFI para el interior de la provincia". PRESUPUESTO OFICIAL: USD321.834 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 17/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que</p>
--	---

<p>serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar.</p> <p>Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzziol I: 09/05 V: 15/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública Nº 06/23</p> <p>Expte Nº 09-E-706-2023 APERTURA: 14/06/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 216 DE FECHA 04/05/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de 18 (dieciocho) UPS rackeable de litio 3000 VA, 39 (treinta y nueve) UPS tower 1000 VA, 8 (ocho) UPS tower 3000 VA y 60 (sesenta) placas de red para UPS". PRESUPUESTO OFICIAL: USD 146.270 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 17/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio</p>	<p>Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar.</p> <p>Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzziol I: 09/05 V: 15/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública Nº 07/23</p> <p>EXPEDIEN Expte Nº 09-E-723-2023 APERTURA: 15/06/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 215 DE FECHA 04/05/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de 300 (trescientos) gabinetes PC, 300 (trescientos) monitores de 24" y 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) UPS para proyecto RT, nuevos proyectos procesales, nuevos ingresos y fallas PMI". PRESUPUESTO OFICIAL: USD 668.122 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 17/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzziol I: 09/05 V: 15/05</p>
Convocatorias	
<p>COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ</p> <p>Se convoca a los asociados de la "COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ" a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/23 a las 20 hs. Sede Social: San Martin y Zelmira de Luca de Soto, La Cruz -Ctes-, Orden del Día:</p> <p>1) Elección de un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea. 2) Elección de dos Asambleístas para Firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-</p>	<p>3) Lectura del acta de la asamblea anterior. 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Contador del Ejercicio Cerrado el 31/12/22.-5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.- 6) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.- LA COMISION DIRECTIVA.- I: 05/05 - V: 11/05.-</p>

<p align="center">Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, Art. 194) Convocatoria N° 2/23</p> <p>Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes: Primera Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Santa Rosa:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Un (1) cargo de Juez de Garantías. <p>Segunda Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Goya:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces <p>Con asiento en la ciudad de San Roque:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Un (1) cargo de Juez Civil, Comercial, Familia, Menores de Paz. <p>Quinta Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Santo Tomé:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Un (1) cargo de Juez de Familia Niñez y Adolescencia •Un (1) cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral (3er. llamado) <p>Inscripción: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias.</p> <p>Informes: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias, o a los teléfonos 379-4104331 (fijo) / 3795-068572 (celular - whatsapp).</p> <p>Plazo: Desde las 00:00 hs. del 11/05/2023 a las 24:00 hs. del 24/05/2023.</p> <p>Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.</p> <p>Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez Dr. Gustavo G. Ganduglia I: 08/05 V: 10/05</p> <p align="center">Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Santa Ana</p> <p>Se convoca a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo del 2023 a las 9hs, en la sede del Centro de Jubilados, sito en calle Pilcomayo y Palmira (Santa Ana), a efectos de considerar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Lectura y aprobación del balance general, memorias, cuenta de gastos y recursos del año 2022.</p> <p>Romero F. Presidente.- Toledo L. Secretaria.- I: 08/05 – V: 10/05.-</p> <p align="center">Federación de Golf del Nordeste</p> <p>Se cita a los señores socios de la Federación de Golf del Nordeste a la Asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 2023 a las 09:00 hs en el domicilio social sito en Paraje La Loma , Ruta Provincial N° 43 Acceso a Santa Ana, Provincia de Corrientes (Sede del Golf Club Corrientes), para considerar el siguiente orden</p>	<p>del día:</p> <p>1) Lectura, consideración, ratificación y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.</p> <p>2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 09/05 – V: 11/05.-</p> <p align="center">Club Social, Cultural y Deportivo ALEMAR – La Cruz</p> <p>La Comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo ALEMAR convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 19 de Mayo del año 2023, a las 19 hs, en su sede social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Elección de Comisión Directiva.- 2) Elección de dos socios para la firma del acta.- 3) Lectura de la memoria, inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuenta y Balance del Presupuesto 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 09/05 – V: 11/05.-</p> <p align="center">ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOL DE MAYO</p> <p>Se convoca a los Asociados de la ASOC. CIVIL “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOL DE MAYO” a la Asamblea General Ordinaria para el día 01/06/23 a las 20.00 hs. en su sede social de Francisco N. Laprida N° 510, en la Localidad de Colonia Liebig, Dpto. de Ituzaingo, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Lectura Consideración y Aprobación de las Memorias, Inventarios Generales de Bienes e informes de los Revisores de Cuenta de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/21-22.- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva.- 3) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 10/05 – V: 10/05.-</p> <p align="center">Fundación Gestión y Participación Social (GPS)</p> <p>El Consejo de Administración de la Fundación Gestión y Participación Social convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 17 de mayo de 2023, a las 18 horas, en sus instalaciones sito en Juan V. Pampin n° 360 1 piso para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Designar a los miembros del Consejo de Administración.</p> <p>Maidana Ernesto Miguel, Presidente.- I: 10/05 – V: 10/05.-</p> <p align="center">CLUB HURACAN SALADAS</p> <p>En la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, a los</p>
--	---

<p>catorce (14) días del mes de abril del año 2023, la Comisión Directiva de nuestra Institución convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de mayo en su Sede Social de Leopoldo Lugones 749 a las 20.00 Hs con el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Lectura y Consideración del Acta Asamblea Anterior.- 2) Considerar, Aprobar o no a) Memoria del Periodo Fenecido, b) Balance de los años 2021 y 2022, c) Inventario de Bienes al 31/12/2023, d) Dictamen de la Comisión Revisora de cuentas.- 3) Elección de la Comisión Directiva por Lista Completa 2023-2024.- 4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas 2023-2024.- 5) Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.- Nota: Si a la hora prevista no hubiera quorum, se esperaría media hora, luego del cual se iniciaría la sesión con el número de socios presente.- Saul H. Correa, Presidente.- Gomez Diego Nicolas, Secretario.- I: 10/05 – V: 10/05.-</p>	<p>vencimientos de mandatos.- No habiendo más tema por tratar y siendo las 22 horas se da por finalizado la reunión.- LA COMISIÓN DIRECTIVA.- I: 10/05 – V: 10/05.-</p>
<p style="text-align: center;">LIGA BELLAVISTENSE DE FUTBOL</p> <p>En la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a los 08 días del mes de mayo de 2023, siendo las 21 horas se reúnen en sede social sito en calle San Martin y Corrientes, los miembros de la Comisión Directiva de la liga BELLAVISTENSE DE FUTBOL, donde toma la palabra el Sr. Presidente HERMOSIS CRISTIAN, donde manifiesta que estamos en condición de hacer el llamado a Asamblea de la Institución y propone que la misma sea realizada el día Domingo 29 de MAYO de 2023 a las 9.00 hs en la sede social , sito en calle San Martin y Corrientes de esta ciudad departamento de Bella Vista, Cuya Propuesta es aceptada de forma unánime por la totalidad de los miembros de la comisión directiva y aprobado por unanimidad a fin de tratar el siguiente orden del día.</p> <p>1) Lectura de Acta Anterior, 2) Elección de dos (2) socios para que por delegación de la Asamblea suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario 3) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General; Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivos correspondientes al ejercicio social nº 55 iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 y ejercicio 56 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 4) Informe del contador publico 5) Renovación total de la comisión directiva por</p>	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN CIVIL POTENCIANDO RAÍCES</p> <p>Se convoca a los miembros de la ASOCIACIÓN CIVIL POTENCIANDO RAÍCES a la asamblea anual que se realizará el día 26 del mes de mayo de 2023, a las 19 horas; en la sede social sita en Caá Guazú 934 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Designación de dos miembros para suscribir el acta. 2) Consideración y aprobación de las memorias, balances generales, estados de situación patrimonial y estados de resultados correspondientes de los estados contables de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 31 de diciembre del 2021. 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. 4) Elección de la nueva Comisión Directiva. 5) Cambio de domicilio de la Sede Social. 6) Revisión de asociados y baja de los asociados no aportantes en el transcurso de dos años consecutivos. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de media hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de asociados presentes. Se aprueba por unanimidad la convocatoria transcripta. No habiendo más asuntos que tratar previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la sesión siendo las 20:45 horas. Mariana López. PRESIDENTE.- Juan Cruz Vázquez. SECRETARIO.- I: 10/05 – V: 10/05.-</p> <p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN COOPERADORA PARA CIEGOS “VALENTÍN HAUY”</p> <p>Convocase a Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo del año 2023 a la hora 19.00, en el domicilio de la actual presidente, cito en San Martín 1638 3º A de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio 2020-2021. 3) Renovación de la Comisión Directiva. 4) Designación de (2) Socios para Firmar el Acta respectiva. Alicia Geraldine Gane - Presidente Mirta Alicia Farias - Secretaria I: 10/05 – V: 10/05.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Garruchos</p> <p>La Municipalidad de Garruchos, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido</p>	<p>en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº16- Fracción de la Parcela Nº03- s/ Catastro– Ejido Urbano de Garruchos. Según plano de mensura número 7107-A, del Agrimensor Nacional Paulino N. Campedo Paez. Partida Inmobiliaria Nº W2-30-1. Que mide según</p>

dicho plano: (1-2): 60,00 m; (2-3): 40,00 m; (3-4): 60,00 m; (4-1): 40,00 m; lo que hace una superficie total de 2.400 m². Lindando al NORTE: S/Mra.: Municipalidad de Garruchos, al SUR: propiedad de Luis Angel Scotto, al ESTE: S/Mra. Propiedad de la Sra. Gloria Beatriz Scotto y al OESTE: Calle Corrientes. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
GARRUCHOS, CTES. 17 de marzo de 2023.-

Marcelo Fabian Scotto
I: 10/05 V: 10/05

Municipalidad de Garruchos

La Municipalidad de Garruchos, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°17- Fracción de la Parcela N°01- s/ Catastro– Ejido Urbano de Garruchos. Según plano de mensura número 7105-A, del Agrimensor Nacional Paulino N. Campedo Paez. Partida Inmobiliaria N° W2-328-1. Que mide según dicho plano: (1-2): 40,00 m; (2-3): 60,00 m; (3-4): 40,00 m; (4-1): 60,00 m; lo que hace una superficie total de 2.400 m². Lindando al NORTE: S/Mra.: Centro de Salud, al SUR: Calle Flores, al ESTE: calle Corrientes y al OESTE: S/ Mra. Mateo Antonio Laza. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
GARRUCHOS, CTES. 17 de marzo de 2023.-

Marcelo Fabian Scotto
I: 10/05 V: 10/05

Municipalidad de Ituzaingó

La Municipalidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

A) Duplicado de Mensura 4311-Z como fracción de chacra 87 con una superficie de 1ha 77^a 47 ca cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente:

FRACCIÓN DE CHACRA 87: al NORESTE: Ruta Nacional N° 12. Al NOROESTE: Ruta Nacional N° 12 y Calle Bolivia. al SURESTE: Calle Santiago del Estero. al SUROESTE: Calle Bolivia. Partida inmobiliaria K1- 1341-2

B) y Duplicado de Mensura 4312-Z fracción de chacra 5 con superficie de 11.305,21 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: Fracción Manzana 1: NORESTE: calle Mitre. NOROESTE: fracción chacra 5. SURESTE: Calle San Luis. SUROESTE: Calle Moreno y fracción de Chacra 5 Partida Inmobiliaria: K1- 15335-1. Fracción Manzana 2: NORESTE: Calle Sarmiento. NOROESTE: fracción chacra 5. SURESTE: Calle San Luis. SUROESTE: Calle Mitre y fracción de chacra 5. Partida Inmobiliaria: K1-15336-1 Fracción Manzana 3: NORESTE: Calle Sto Cabral. NOROESTE: fracción de chacra 5. SURESTE: Calle San Luis. SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida inmobiliaria K1-15337-1.

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 26 de abril de 2023

Lic. Ana Gabriela Amendola. Sec. Gral. y de Gob
I: 10/05 V: 10/05

Municipalidad de Ituzaingó

La Municipalidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaingó que a continuación se detalla:

A) según Duplicado de Mensura 4322-Z como Parcela 4 de la Manzana 107, con una superficie de 1874. 89 metros cuadrados. Partida inmobiliaria K1- 15354-1 cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: NORESTE: calle Libertador. NOROESTE: Lind. S/m Admin. Nacional de Aduana. SURESTE: Calle Bernardino Valle. SUROESTE: Lind. s/m Correo y Telecomunicaciones. En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble.

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 26 de abril de 2023.

Lic. Ana Gabriela Amendola. Sec. Gral. y de Gob
I: 10/05 V: 10/05

Partidos Políticos

Partido Instrumento Electoral para la Unidad Popular - Distrito Corrientes

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria del Partido Instrumento Electoral para la Unidad Popular - Distrito Corrientes, convoca a sus

afiliados, a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 de 08 a 18 hs. para que con el voto directo para el período 2023-2025, a los 18 miembros titulares del Congreso y 9 miembros titulares el Consejo Ejecutivo. La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda disposición en

<p>la sede de calle España 1118 PB de la ciudad de Corrientes. Padrón partidario se exhibirá en la sede partidaria. - Cronograma Electoral: 05/05/23.- Exhibición del Padrón Provisorio e inicio de verificación y tacha. 10/05/23.- Cierre del periodo de verificación y Tacha. 12/05/23.- Exhibición del Padrón definitivo. 14/05/23.- presentación de Candidatos hasta las 23:59 hs. 15/05/23.- Inicio Periodo de impugnación de candidatos. 16/05/23.- Oficialización de candidatos.</p>	<p>19/05/23.- Oficialización de boletas. 21/05/23.- Publicación de lugares del comicio y distribución de mesas. 30/05/23.- Elecciones de 08:00 a 18:00 hs. 01/06/23.- Escrutinio Definitivo. 02/06/23.- Proclamación de Candidatos electos. Corrientes, 5 de mayo de 2023.- Leonardo Julio Ortiz Apoderado Partidario. I: 09/05 V: 11/05</p>
Avisos varios	
<p style="text-align: center;">Administración Federal de Ingresos Públicos</p> <p>La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Carlos Ceferino ARANDA alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Aduana de Santo Tomé Oficina Administrativa Domicilio Centro Unificado de Fronteras Ruta 121 Km 5,5 Localidad Santo Tomé Provincia de Corrientes.</p> <p>Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: 09/05/2023 Marcelo Ignacio GALEANO I: 09/05 V: 11/05</p> <p style="text-align: center;">Honorable Tribunal de Cuentas</p> <p>Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición</p>	<p>de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 858 de fecha 25 de julio de 2017, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. CLARISA ITATI BENÍTEZ, D.N.I. N° 26.515.034, con ultimo domicilio conocido en Gdor. Deloqui N° 1.441 – Piso 8 – Dto. "A" – Ushuaia – Tierra del Fuego, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 11.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-3579/2019 – Caratulada "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: BENÍTEZ CLARISA ITATI. DNI: 26.515.034. DISPOSICIÓN N° 858/17 SEC. PRIVADA DEL GOBERNADOR. GTOS. SEPelio DE LA EXTINTA ANTONIA CRISTALDO. \$11.000,00 CÉDULA: 14615 DISPOSICIÓN: 5800", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.- Corrientes, 09 de mayo de 2023. – Dra Patricia Verónica Macchia I: 10/05 V: 12/05</p>
Sección Comercial	
Testimonios	
<p style="text-align: center;">VENSEG SAS</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- PATRICIA ELIZABETH, SCARBOL, 37 años, soltero/a, , Comerciante, calle Juana Sanchez, nro. 145, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 31724797, CUIT 23317247974; AMELIA BEATRIZ, MAJUL, 74 años, viudo/a, , Jubilada, calle San Benito, nro. 110, San Cayetano, provincia Corrientes, DNI 5979739, CUIT 27059797390; y 1. 2.- "VENSEG ". 3.- Calle Avenida Pedro Ferre 2904, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 135.486,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PATRICIA ELIZABETH SCARBOL: 94840 acciones; AMELIA BEATRIZ MAJUL: 40646 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.</p>	<p>Administrador titular: PATRICIA ELIZABETH SCARBOL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: AMELIA BEATRIZ MAJUL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PATRICIA ELIZABETH SCARBOL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. AMELIA BEATRIZ MAJUL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-04-01199/2023. Caratulado: VENSEG. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018 Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 10/05 V: 10/05</p>

CONSULTORIA DIGITAL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- GONZALO NAHUEL, ROMERO, 30 años, soltero/a, , EMPRENDEDOR, calle RUTA 12, nro. 1009, depto. 12, El Sombrero, provincia Corrientes, DNI 36648925, CUIT 20366489259; y 1. 2.- "CONSULTORIA DIGITAL ". 3.- Calle LA RIOJA 1339, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GONZALO NAHUEL ROMERO: 139000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GONZALO NAHUEL ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GIMENA ALEJANDRA MONZON con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GONZALO NAHUEL ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GIMENA ALEJANDRA MONZON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-04-01208/2023. Caratulado: CONSULTORIA DIGITAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

URION AUTOMOTORES DE CORRIENTES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- MARIANO ANDRES, LA GROTTERRIA, 46 años, soltero/a, , Comerciante, calle RICO MACHUCA, nro. 19, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 25315205, CUIT 20253152053; y 1. 2.- "URION AUTOMOTORES DE CORRIENTES". 3.- Calle RICO MACHUCA 19, Ciudad Riachuelo. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIANO ANDRES LA GROTTERRIA: 1000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIANO ANDRES LA GROTTERRIA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SANTIAGO JOSE LA GROTTERRIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIANO ANDRES LA GROTTERRIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SANTIAGO JOSE LA GROTTERRIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-04-01209/2023. Caratulado: URION AUTOMOTORES DE CORRIENTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de

Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

LIMPIEZA TOTAL II SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- MATIAS ADRIAN, TASSO, 21 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle JUAN PUJOL, nro. 629, Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 43752307, CUIT 20437523070; y 1. 2.- "LIMPIEZA TOTAL II". 3.- Calle JUAN PUJOL 1380, Ciudad Monte Caseros. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 135.486,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MATIAS ADRIAN TASSO: 135486 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ADRIAN REYNALDO TASSO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MATIAS ADRIAN TASSO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ADRIAN REYNALDO TASSO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MATIAS ADRIAN TASSO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-01211/2023. Caratulado: LIMPIEZA TOTAL II. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

SERIGRAFICA CHUMBO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- GUILLERMO ARISTIDES, RAMIREZ, 68 años, casado/a, , EMPRESARIO, calle NAVAJAS, nro. 74, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 11303744, CUIT 20113037440; y 1. 2.- "SERIGRAFICA CHUMBO". 3.- Calle NAVAJAS 746, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUILLERMO ARISTIDES RAMIREZ: 139000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE LUIS RIOS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GUILLERMO ARISTIDES RAMIREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOSE LUIS RIOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GUILLERMO ARISTIDES RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-

01213/2023. Caratulado: SERIGRAFICA CHUMBO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

EL SUCUCHO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- GLADIS SILVIA, LEGUIZAMON, 59 años, casado/a, , Comerciante, calle Av. Maipú, nro. 1270, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16928872, CUIT 27169288726; y 1. 2.- "EL SUCUCHO ". 3.- Calle AV. MAIPU 1270, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 165.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GLADIS SILVIA LEGUIZAMON: 165000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GLADIS SILVIA LEGUIZAMON con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: OSVALDO CESAR ROGELIO LONGA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GLADIS SILVIA LEGUIZAMON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. OSVALDO CESAR ROGELIO LONGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-01210/2023. Caratulado: EL SUCUCHO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

MEGA UNIVERSO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- LISANDRO MILTON, FABBRO, 42 años, soltero/a, , Comerciante, calle S/CALLE SN 0 YATAYTI, nro. 0, Lavalle, provincia Corrientes, DNI 28301741, CUIT 23283017419; y 1. 2.- "MEGA UNIVERSO ". 3.- Calle 119 VDAS SEC E CAS 63 B° LAGUNA SECA 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 160.684,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LISANDRO MILTON FABBRO: 160684 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LISANDRO MILTON FABBRO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ERIKA VIVIAN GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LISANDRO MILTON FABBRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ERIKA VIVIAN GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-04-01214/2023. Caratulado: MEGA UNIVERSO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

MYM EMERGENCIAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- GUSTAVO MARCELO, LAMBRECHT, 50 años, soltero/a, , comerciante, calle Vedia, nro. 219, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 23004054, CUIT 20230040541; RENE SOLEDAD, BARRIENTOS, 35 años, soltero/a, , comerciante, calle Vedia, nro. 219, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32862922, CUIT 23328629224; y 1. 2.- "MYM EMERGENCIAS ". 3.- Calle Lamadrid 1310, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 135.486,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUSTAVO MARCELO LAMBRECHT: 67743 acciones; RENE SOLEDAD BARRIENTOS: 67743 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO MARCELO LAMBRECHT con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RENE SOLEDAD BARRIENTOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUSTAVO MARCELO LAMBRECHT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RENE SOLEDAD BARRIENTOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-04-01203/2023. Caratulado: MYM EMERGENCIAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

FENACHO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- NATALIA INES, AGUIAR ANDREAU, 32 años, casado/a, , LICENCIADA EN KINESIOLOGIA, calle EL DORADO, nro. 51, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 36025025, CUIT 27360250259; LUIS FEDERICO, FOGUELMAN, 33 años, casado/a, , CONTADOR PÚBLICO, calle CORDOBA, nro. 314, piso 4, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34623149, CUIT 20346231492; NELSON EDUARDO, AGUIAR ANDREAU, 34 años, casado/a, , PILOTO DE AVION, calle LOTE 7 MZ D S/N B° CATALINO, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 34207930, CUIT 20342079300; y 1. 2.- "FENACHO ". 3.- Calle PASAJE FARIÑA 2142, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 130.854,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NATALIA INES AGUIAR

ANDREAU: 32714 acciones; LUIS FEDERICO FOGUELMAN: 32714 acciones; NELSON EDUARDO AGUIAR ANDREAU: 65427 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUIS FEDERICO FOGUELMAN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NELSON EDUARDO AGUIAR ANDREAU con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS FEDERICO FOGUELMAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NELSON EDUARDO AGUIAR ANDREAU, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-03-01173/2023. Caratulado: FENACHO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

TRESIDEAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- BALDINO, DARIO MIGUEL, 43 años, soltero/a, , Comerciante, calle José Eudoro Robert, nro. 1711, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27715031, CUIT 20277150310; JUAN IGNACIO, CORTINAS, 34 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle JUNIN, nro. 426, piso 5, depto. C, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34297699, CUIT 23342976999; AGUIRRE, HUMBERTO VICENTE, 43 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle San Martin, nro. 2481, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28089244, CUIT 20280892441; y 1. 2.- "TRESIDEAS ". 3.- Calle J. E. ROBERT 1711, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 91.080,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BALDINO DARIO MIGUEL: 30366 acciones; JUAN IGNACIO CORTINAS: 30357 acciones; AGUIRRE HUMBERTO VICENTE: 30357 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BALDINO DARIO MIGUEL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: AGUIRRE HUMBERTO VICENTE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BALDINO DARIO MIGUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. AGUIRRE HUMBERTO VICENTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-02-05-01216/2023. Caratulado: TRESIDEAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

CENTRO DE INCLUSION Y APRENDIZAJE TACUARI (C.I.A.T.) SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- CRISTIAN GABRIEL, FLORES, 39 años, soltero/a, , PROFESOR Y PSICOPEDAGOGO, calle JUNIN, nro. 4281, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30359638, CUIT 20303596381; LORENA MARIA, QUARANTA, 37 años, soltero/a, , PROFESORA, calle FELIPE CABRAL, nro. 2350, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31808339, CUIT 27318083393; LILIANA YTATI, VALLEJOS CABRAL, 45 años, soltero/a, , PROF. EN EDUC. ESPECIAL PARA EL RETRASO COGN., calle ECUADOR, nro. 3760, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26359974, CUIT 27263599743; y 1. 2.- "CENTRO DE INCLUSION Y APRENDIZAJE TACUARI (C.I.A.T.) ". 3.- Calle AVENIDA GOBERNADOR RUIZ 2446, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 160.684,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN GABRIEL FLORES: 53572 acciones; LORENA MARIA QUARANTA: 53556 acciones; LILIANA YTATI VALLEJOS CABRAL: 53556 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN GABRIEL FLORES con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LORENA MARIA QUARANTA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LILIANA YTATI VALLEJOS CABRAL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN GABRIEL FLORES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LORENA MARIA QUARANTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LILIANA YTATI VALLEJOS CABRAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-02-05-01215/2023. Caratulado: CENTRO DE INCLUSION Y APRENDIZAJE TACUARI (C.I.A.T.). S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

PAUEN SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- ENRIQUE LUIS, ICARDO, 37 años, soltero/a, , Médico, calle TENIENTE IBAÑEZ, nro. 679, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31686584, CUIT 20316865845; PAULA, DOMINGUEZ, 31 años, soltero/a, , Médica, calle TENIENTE IBAÑEZ, nro. 679, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36754940, CUIT 27367549403; y 1. 2.- "PAUEN ". 3.- Calle TENIENTE IBAÑEZ 679, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 135.486,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ENRIQUE LUIS ICARDO: 67743 acciones; PAULA DOMINGUEZ: 67743 acciones; 7.-

Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ENRIQUE LUIS ICARDO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PAULA DOMINGUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ENRIQUE LUIS ICARDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PAULA DOMINGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-05-01218/2023. Caratulado: PAUEN. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

PM ARGENTINA CONSULTORA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2023 1.- RAMIREZ, EDGAR JORGE, 35 años, casado/a, , CONTADOR, calle BADAJOZ, nro. 228, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33791842, CUIT 20337918426; SCRIBANO, MAURICIO JAVIER, 36 años, soltero/a, , Contador Publico, calle Pasaje Juncal, nro. 2350, depto. 1, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32405208, CUIT 23324052089; y 1. 2.- "PM ARGENTINA CONSULTORA". 3.- Calle Badajoz 228, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 180.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RAMIREZ EDGAR JORGE: 90000 acciones; SCRIBANO MAURICIO JAVIER: 90000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RAMIREZ EDGAR JORGE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SCRIBANO MAURICIO JAVIER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RAMIREZ EDGAR JORGE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SCRIBANO MAURICIO JAVIER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-04-01207/2023. Caratulado: PM ARGENTINA CONSULTORA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05

SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H.

SE HACE SABER QUE ESCRITURA NÚMERO: SESENTA Y UNO (61). En la ciudad de CORRIENTES, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTE días del mes de Octubre del año DOS MIL VEINTIDOS, ante mí, MARIA FABIANA RUIZ DIAZ, Escribana autorizante comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias, **JOSE ANTONIO GONZALEZ**

Documento Nacional de Identidad Número 14.459.621, Cuit/Cuil 20-14459621-9, nacido el 28 de julio de 1961, de profesión veterinario, domiciliado en ésta ciudad en Pasaje Los Fresnos Numero 846; **MYRNA AURORA DEL CARMEN ALCARAZ** Documento Nacional de Identidad Número 13.412.288, Cuit/Cuil 27-13412288-4, nacida el 21 de abril de 1959, de profesión docente, domiciliada en esta ciudad en calle Pasaje Los Fresnos Numero 846; **MILENA ANDREA GONZALEZ** Documento Nacional de Identidad Numero 31.808.616, Cuit/Cuil 27-31808616-3, nacida el 10 de septiembre de 1985, comerciante; casada, domiciliada en esta ciudad calle Jose María Rolón Numero 2353; **CONSTANZA SOLEDAD GONZALEZ** Documento Nacional de Identidad 34.891.452 Cuit/Cuil 27-34891452-4, nacida el 19 de diciembre de 1989, comerciante; soltera, domiciliada en esta ciudad calle Jose María Rolón Numero 2110; **AGUSTINA MAGALI GONZALEZ** Documento Nacional de Identidad Numero 41.949.318, Cuit/Cuil 27-41949318-5, nacida el 26 de mayo de 1999, estudiante; soltera, domiciliada en esta ciudad calle Brasil Numero 321; **ANA CAROLINA VIJES** Documento Nacional de Identidad Numero 28.009.434 Cuit/Cuil 27-28009434-5, nacida el 16 de enero de 1980, de profesión abogada, casada, domiciliada en esta ciudad en calle Gobernador Baibiene Numero 2099; todos argentinos, mayores de edad, quienes declaran que no tienen restringida, privada ni limitada ni existen sentencias que restrinjan su capacidad ni las declaren incapaces S/CCCN, personas por mi conocidas de conformidad al artículo 306 inc. b), del CCCN, doy fe. **INTERVIENEN:** Todos por sus propios derechos. Y **JOSE ANTONIO GONZALEZ** y **MILENA ANDREA GONZALEZ**, y en su carácter de únicos socios de la firma SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H, que vienen por la presente a elevar escritura pública la subsanación de una Sociedad de Hecho comercial (incluida en la Sección IV de la ley general de sociedades comerciales 19.550 arts. 21 a 26 y sus modificatorias leyes 26.994 y 27.077) adoptando el objeto social de la distribución, venta de productos farmacéuticos y veterinarios y anexos y sus prorrogas. Desde el año 1998 integran como únicos socios una sociedad de hecho hasta el día de la fecha denominada "SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H". Manifestando su voluntad de seguir con el mismo giro comercial y ampliación de objeto. La sociedad tiene su domicilio y sede en calle Brasil N° 321. El señor Jose Antonio González habiendo aportado la cantidad de \$ 75.000 y la señorita Milena Andrea González la cantidad de \$ 5.000 se resolvió en transformar la mencionada sociedad de Hecho en una sociedad de Responsabilidad Limitada; y **DICEN:** que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19550, y las siguientes cláusulas: **DENOMINACIÓN:** Bajo la denominación de "**SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.R.L (S.V.P S.R.L.)**." continúa funcionando la sociedad de hecho denominada "SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H" **por regularización que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, y sus modificatorias N° 22.903, 26.994 y las que a continuación se detallan. DOMICILIO:** Tendrá su

domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.

DURACION: 50 años **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las siguientes actividades: **1º) COMERCIAL-INDUSTRIAL-SERVICIOS Y AGROPECUARIAS:** Fabricación, industrialización, distribución y representación en todas sus formas de productos Veterinarios, Clínica y Farmacia Veterinaria, productos Agropecuarios en general como ser, insumos y servicios para dicho sector, alimentos balanceados, productos dietarios relacionados con el consumo animal y/o humano, cereales, abonos, semillas, forrajes, agroquímicos necesarios para la actividad agrícola; como ser fungicidas, herbicidas, fertilizantes y todo otro producto para la sanidad; artículos de consumo, bolsas, hilos etc; en todo el país y el extranjero, importación y exportación. Compra-venta, importación, exportación de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos, transportes, almacenaje, logística, fraccionamiento, industrialización, corretaje y distribución de materias primas, insumos, productos y subproductos en general entre otros semillas, agroquímicos, fertilizantes, granos, productos veterinarios, animales, productos cárnicos, productos vegetales, combustibles, maquinarias, repuestos, herramientas, rodados y en general cualquier otro artículo para el desarrollo de dicha actividad y rubros conexos. Organización y/o planificación de canales de distribución y/o oficinas de comercialización y/o representaciones por cuenta de comerciantes, fabricas industriales de productores argentinos o extranjeros, desempeñarse en el carácter de mandante o mandatario de toda clase de operaciones inherentes al comercio de importación y exportación de productos del sector agropecuario, industrial, notificar ofertas, pedidos, elegir libremente expedidor y asegurador, designar agentes, relacionarse y comercializar con mayoristas e importadores, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamientos de datos, informaciones sobre precios, calidades, costos, beneficios y gastos, competencia de productos similares de otras procedencias, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente al comercio internacional del rubro, realizar la publicación, difusión, comercialización y venta de productos, bienes y/o servicios a través de internet u otros medios digitales o electrónicos, realizar gestiones integrales de cobranzas y/o de pagos por cuenta y orden y/o a cuenta de terceros a través de sistemas electrónicas por internet y/o cualquier otro medio de pago. **Servicios de: a) Asesoramiento** en negocios agropecuarios, comercial, técnico y/o profesional en general, vinculados con el objeto a través de profesionales matriculados, como así mismo la prestación de servicios de transporte de cargas y de distribución de mercaderías relacionadas con el objeto de la sociedad como así también realizar inversiones, en sus variadas formas. **b) Administración:**

de empresas agropecuarias representación y/o intermediación, servicios de comercialización en compraventa de granos, hacienda, maquinarias e insumos incluyendo el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos, depósitos, consignaciones, facturaciones por cuenta y orden de terceros. Explotación, desarrollo y fomento de toda clase agrícolas y ganaderos, cultivos en general, forestaciones, fruticultura, horticultura y toda explotación racional del suelo, trabajos de laboreos, siembra y recolección de cereales y oleaginosas. **2º) INMOBILIARIA-CONSTRUCCION:** Asimismo la sociedad podrá comprar, vender; intervenir en comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como dominio, condominio, propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, derecho de superficie, usufructo, uso y habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing")- sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, renuncia de derechos, remisión de deuda; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones, afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; Constituir Fideicomisos de cualquier tipo, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, efectuar y conceder toda clase de mandatos, ratificar mandatos verbales y comisiones comerciales. **3)-**Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorgan los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. **4)-**Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. **5)-**La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. **6)-**A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)**, dividido en Mil (1.000) cuotas de **Pesos Diez mil (\$10.000.-)** cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios

en la siguiente proporción: El socio **Jose Antonio Gonzalez** la cantidad de Doscientas sesenta Cuotas (260) cuotas de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una; por un Total de **Pesos Dos millones seiscientos mil (\$2.600.000^{oo})** la socia: **Myrna Aurora Del Carmen Alcaraz** la cantidad de Doscientas sesenta Cuotas (260) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, Total de **Pesos Dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000^{oo})**; la socia **Milena Andrea Gonzalez** la cantidad de Ciento Treinta CUOTAS (130) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000); La socia **Constanza Soledad Gonzalez** la cantidad de Ciento Treinta CUOTAS (130) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000); La socia **Agustina Magali Gonzalez** la cantidad de Ciento Treinta CUOTAS (130) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000); y la socia **Ana Carolina Viudes** la cantidad de Noventa CUOTAS (90) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Novecientos mil (\$900.000), totalmente suscripta por cada uno de los socios, el capital social se suscribe en su totalidad según inventario inicial que se adjunta a la misma, pasado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

DESIGNACION DEL GERENTE: Los socios designan en este acto con el cargo de Gerente Titular de la sociedad

será ejercida por el socio **JOSE ANTONIO GONZALEZ** Documento Nacional de Identidad Número 14.459.621. Se designan en el carácter de Gerentes Suplentes: las socias **MILENA ANDREA GONZALEZ** Documento Nacional de Identidad Numero 31.808.616 y **CONSTANZA SOLEDAD GONZALEZ** Documento Nacional de Identidad 34.891.452 cuya representación social será ejercida ya sea en forma individual o indistinta, para subsanar la falta del gerente titular, por cualquier causa. **REPRESENTACION:** La representación legal de la sociedad estará a cargo de las socias Constanza Soledad González y Milena Andrea González, las que podrán designar y otorgar mandatos a terceros para que representen a la sociedad en asuntos judiciales y/o, administrativos, de toda índole, cuando fuere necesario y así lo requiera la sociedad en defensa del interés societario, con facultades de revocarlos expresamente. **DESIGNACION DE SEDE SOCIAL:** Los socios fijan como domicilio legal, fiscal y su sede social en calle Brasil Número 321 de esta ciudad de Corrientes.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3847-22. Caratulado: **SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H.. S/Insc. de Transformación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2023**

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 10/05 V: 10/05



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar